

**RESPUESTA A LA NOTA DRHE-SEIA-0248-2023
SEGUNDA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
“RENGLÓN NO. 2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE
PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE
HERRERA- CAMINO EL GUAYABITO-PICADORAL, CAMINO LAS
GUABAS-EL GUAYABITO”**

**UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE
HERRERA**

**PROMOTOR:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATISTA:
COSTA SUR CONSTRUCTION, S.A. (COSURSA)**



MARZO, 2023.

1. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0248-2023, pregunta 1,

En la sección **5.4.1. Fase de Planificación** (página 44), se indica que esta fase incluye “*selección de sitio de botadero, sitio de extracción de material selecto y obtención de permisos para el uso de esta propiedad por parte del propietario de la finca*”, adicionalmente, en la sección **5.4.2. Construcción** (página 45), se establece que “*El contratista, en virtud de las peticiones efectuadas por el representante del corregimiento al que pertenece este proyecto y dado que las cantidades dispuestas en el sitio de botadero fueron consideradas como mínimas, se destinaron pequeñas áreas para esta labor, el cual se evidenciará mediante nota proveniente por la Autoridad Local (Representante del Corregimiento de Ocú) en el primer informe de cumplimiento*”, adicional, en la descripción de la actividad de **Limpieza** (página 46) se indica que “*todo el material desecharable producto del desbroce de gramíneas, limpieza y remoción de suelo deberá ser trasladado al sitio de botadero previamente aprobado*”, en la sección **5.4.4. Fase de abandono** (página 50), se indica “*habilitar el sitio de botadero para que sea utilizado por su propietario sin causar efectos adversos sobre los medios físicos y biológicos (erosión y deforestación) para lo cual deberá considerar la conformación del terreno y revegetación con gramíneas de suelos desnudos*”, en la sección **5.7.1. Desechos Sólidos** (página 60), se indica que “*Los desechos producto del desbroce de gramíneas y el suelo excedente al final de las actividades serán dispuestos en un botadero previamente escogido y aprobado por el promotor y el contratista del proyecto en mención, en este caso serán aprovechados por las autoridades locales a solicitud*”. En la **Tabla 23. Medidas de Mitigación establecidas para el proyecto en su etapa de construcción** (página 123), se establece “*Trasladar al sitio de botadero (previamente autorizado) todo el material producto de la excavación y limpieza producido en el área del proyecto*”, “*Revegetar las áreas desnudas, incluyendo el sitio de botadero autorizado, una vez finalice la construcción del proyecto*”, “*Ejecutar la nivelación del terreno, una vez ya no sea necesario el uso de botadero*”. En la sección **10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono** (página 142), se establece “*Conformación y revegetación del área del botadero*” y “*Nivelación y Conformación del suelo a su estado original del área de botadero*”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a. Detallar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84, los sitios utilizados como botaderos, estableciendo superficie del polígono utilizado y volumen de material a depositar.

- b. Presentar autorización notariada por parte del propietario de la finca en la que se vaya a ubicar el sitio de botadero, certificado de propiedad original expedido por el Registro Público, copia de cédula del propietario. En caso de que la finca sea propiedad de persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de 3 meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.

Respuestas a la pregunta 1

Respuesta 1a:

Las coordenadas UTM, Datum WGS84 del sitio utilizado como botadero se presenta en la siguiente tabla:

Sitio	Punto	Coordenadas UTM, Datum WGS84-Zona 17		Área (m ²)	Volumen a depositar (m ³)
		N	E		
Cuadro de Fútbol El Guayabito	1	875239.84	519463.24	300.00	450.00
	2	875238.11	519469.37		
	3	875271.23	519500.99		
	4	875276.12	519495.45		

Respuesta 1b:

En el Anexo 1, se presenta nota explicativa referente a uso de sitio de botaderos.

2. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0248-2023, pregunta 2,

En la **sección 5.4.2. Construcción** (página 45), se hace referencia “**Área de extracción: El contratista suplirá la demanda de material selecto de proveedores locales que cumplan con las recomendaciones arriba descritas y las exigencias/permisos establecidos por las entidades estatales (MiAmbiente y MICI), evidenciando esta actividad dentro del primer informe de cumplimiento al PMA y Resolución de Aprobación del presente estudio**”. En la **sección 5.6 Necesidad de insumos durante la construcción y operación, Tabla No. 7 Materiales que serán utilizados en el proyecto** (página 53), se establece que se requerirá de 3721.76 m³ de material selecto (tosca). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Identificar el sitio de extracción de material selecto (tosca).
- Presentar ubicación del sitio de extracción, mediante coordenadas UTM (Datum WGS84).

- c. Presentar los permisos de extracción, emitidos por las autoridades correspondientes.

Respuesta 2a:

Las fuentes identificadas por el contratista que cumplen con las especificaciones fueron visitadas y estudiadas por control de calidad para poder utilizar el estabilizador. Estos sitios se encuentran a distancias accesibles y los volúmenes a utilizar, considerando los anchos de rodadura, no se requieren en grandes cantidades.

Respuesta 2b:

No aplica según respuesta 2a y 2c.

Respuesta 2c:

Los permisos se están gestionando con las juntas comunales de la comunidad, siendo estas fuentes no activas para venta o extracción a granel, solamente se ensayaron para el cumplimiento del estabilizador parte del pliego de cargos en el proyecto y sus parámetros. Dichas fuentes luego de utilizar el volumen para rehabilitar el camino de producción serán niveladas, limpiadas y cerradas. Estos permisos serán entregados en el primer informe de seguimiento.

3. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0248-2023, pregunta 3,

En la sección 5.7.1. Desechos sólidos (página 60), se establece que “*en el caso de que se generen filtros usados, antes de ser considerados y ubicados como desecho sólido, deben ser puesto a escurrir a fin de retirar y desalojar todo resto de aceite que estos contengan*”, seguidamente en la sección 5.7.2. Desechos líquidos (página 61), establece “*que debido al uso de hidrocarburos, combustibles y lubricantes, se puede dar el caso de generación de este tipo de desecho, así como filtros usados dentro del área del proyecto. Para esto se instalarán tanques para su debido almacenamiento de tipo temporal, los cuales deberán estar debidamente sellados o tapados, rotulados y almacenados en áreas específicas fuera del área de trabajo, para evitar derrames o accidentes laborales que potencialicen la contaminación del suelo y aguas superficiales de escorrentías. Luego de esto podrán ser entregados a empresas de reciclaje. Para el caso de los filtros de aceites usados, estos deben ser puestos sobre una malla colocada en un tanque de 55 galones partido a la mitad, cubierto del agua lluvia en donde escurrirán todo el aceite que*

contengan en su interior, el cual debe ser envasado y siguiendo las directrices establecidas anteriormente. Por ningún motivo se depositarán en el sitio que haya sido previamente autorizado como el vertedero Municipal”. En la Sección 10.3 Monitoreo (página 130), se establece la “Identificación y Selección de áreas específicas para el cambio adecuado de aceites y Lubricantes”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a. Indicar si dentro del área del proyecto serán establecidos áreas de taller de equipos y maquinarias y/o depósitos de materiales peligrosos y residuos aceitosos. En el caso de que la respuesta sea afirmativa, se deberán describir las condiciones de transporte, manejo, almacenamiento y disposición final de los hidrocarburos y los residuos aceitosos, tanto líquidos como sólidos derivados de la actividad de mantenimiento de equipo y maquinaria.
- b. Aportar croquis con dimensiones y la ubicación mediante coordenadas UTM del sitio utilizado como taller. En caso de que se trate de una finca privada, deberá presentar autorización notariada por parte del propietario de la finca en la que se vaya a ubicar el área de taller, certificado de propiedad original expedido por el Registro Público con una vigencia mínima de 3 meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.
- c. Detallar la línea base (condiciones físicas y biológicas) del sitio que será utilizado como área de taller, identificar los impactos ambientales asociados a esta actividad y establecer medidas de mitigación ambiental para las medidas de transporte, manejo, almacenamiento y disposición final de materiales peligrosos y residuos peligrosos.

Respuesta 3a:

Dentro del área del proyecto no se establecerán áreas de taller de equipos y maquinarias y/o depósitos de materiales peligrosos y residuos aceitosos.

Respuesta 3b:

Al no establecerse área de taller dentro del proyecto, no aplica la aportación de un croquis con dimensiones ni coordenadas UM del sitio en mención.

Respuesta 3c:

Ya que no se cuenta con área de taller dentro del proyecto no es posible detallar la línea base (condiciones físicas y biológicas) del sitio.

4. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0248-2023, pregunta 4,

En la sección **6.6 Hidrología** (página 69) se indica “*A lo largo del alineamiento del proyecto se intercepta a la Quebrada Sin Nombre en el Camino El Guayabito-Picadoral y La Quebrada Lajas en el Camino Las Guabas-El Guayabito, la cuál cuenta con estructuras funcionales (vado y tuberías), sin embargo, el alcance del proyecto de rehabilitación vial no contempla la intervención sobre estas fuentes solo se rehabilitará el camino fuera del cauce*”, establece el Informe de Inspección fechado 16 de febrero de 2023, lo siguiente “*Se observó que sobre la servidumbre vial sobre la cual se llevará a cabo la rehabilitación de la vía, actualmente se encuentra conformada, debido a que la empresa contratista ha adelantado parte de los trabajos de limpieza y conformación de la calzada, instalación de tuberías de drenajes y cauces naturales y colocación de material selecto (tosca) en la entrada de fincas y viviendas*”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- A. Presentar estudio hidrológico, para el diseño de obras en cauces naturales que cruzan el alineamiento de los dos caminos a rehabilitar: Quebrada Sin Nombre y Quebrada Las Lajas.
- b. Describir el tipo de obras en cauces a desarrollar, presentar diseño y dimensiones de las mismas.
- c. Describir la línea base que será afectada con el desarrollo de las obras en cauces naturales, identificar impactos ambientales asociados a esta actividad y las medidas de mitigación ambiental correspondientes.

Respuesta 4a:

El proyecto en referencia se trata de la rehabilitación de las vías existentes y no considera la construcción y diseño de nuevas estructuras sobre las fuentes intermitentes que atraviesa el alineamiento por lo que no compete la presentación de un estudio hidrológico.

Respuesta 4b:

Tal y como se mencionó en la respuesta anterior, el proyecto contempla únicamente la rehabilitación de los caminos existentes que incluye el reemplazo de tuberías a lo largo del alineamiento donde se interceptan las fuentes intermitentes Quebrada Sin Nombre y Quebrada Las Lajas, más no la intervención en sitios no intervenidos con nuevos diseños o construcciones, por tal razón no aplica la presentación de diseño y dimensiones de las obras en cauces a desarrollar.

Respuesta 4c:

Las obras en cauces naturales se desarrollarán sobre áreas ya intervenidas por lo que el medio físico (agua y suelo) ya fue afectado previo al inicio de este proyecto, mismo que ya fue documentado en el Estudio de impacto Ambiental. En relación a la identificación de impactos ambientales asociados a esta actividad y las medidas de mitigación ambiental correspondientes, dentro del Estudio de impacto Ambiental ya fueron incluidos tomando en cuenta las actividades que ejecutará el contratista del promotor.

5. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0248-2023, pregunta 5,

En la **sección 7.1. Características de la flora**, se presenta la **Tabla 10. Composición florística en las diferentes coberturas del proyecto** (página 78-79), en dicha Tabla se establece en la tercera columna el “Alineamiento” y en la cuarta columna “Estación”, sin embargo, no se detalla a cuál de las dos (2) caminos corresponde la ubicación de dichas especies de flora. Mediante Informe de Inspección, fechado 16 de febrero 2023, se detalla lo siguiente “*Se observó que debido a los trabajos que se proyectan realizar se requerirá la tala de algunos de estos árboles, principalmente en los márgenes de las obras en cauces naturales. El inventario forestal presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no indica la cantidad y las especies de los árboles que serán afectados por el desarrollo del proyecto*”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a. Detallar en la Tabla No. 10, el camino a rehabilitar al cual corresponden las especies identificadas.

- b. Detallar las especies que serán taladas con el desarrollo del proyecto, estableciendo la ubicación de las mismas.

Respuesta 5a:

A continuación, en la tabla 10, se detalla el camino a rehabilitar al cual corresponden las especies identificadas.

Tabla 10. Composición florística en las diferentes coberturas del proyecto

#	Familia	Alineam.	Estación	Camino	Especie	Nombre Común	Hábito		
								GRA	BSI
CLASE LILIOPSIDA O MONOCOTYLEDONEA (1)									
1	Arecaceae	L.D.	0k+780	El Guayabito-Picadoral	<i>Acrocomia aculeata</i>	Palma de vino	Ar	-	x
	Cantidad de especies Liliopsida por cobertura						-	0	1
CLASE CONIFERAEE (1)									
2	Pinaceae	L.D.	0k+760	Las Guabas-El Guayabito	<i>Pinus caribaea</i>	Pino	Ar	x	-
	Cantidad de especies Coniferae por cobertura						-	1	0
CLASE MAGNOLIPSIDA O DICOTILEDONEA (12)									
3	Anacardiaceae	L.I.	0k+160	Las Guabas- El Guayabito	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	Ar	-	x

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0248-2023
SEGUNDA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“RENGLÓN NO. 2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA
DE HERRERA- CAMINO EL GUAYABITO-PICADORAL, CAMINO LAS GUABAS-EL GUAYABITO”

#	Familia	Alineam.	Estación	Camino	Especie	Nombre Común	Hábito		
								GRA	BSI
4		L.I.	0k+900	El Guayabito-Picadoral	<i>Spondias purpurea</i>	Ciruelo	Ar	-	x
5		L.D.	2k+000	Las Guabas-El Guayabito	<i>Anacardium occidentale</i>	Marañón	Ar	-	x
6		L.D.	0k+000	El Guayabito-Picadoral	<i>Mangifera indica</i>	Mango	Ar	-	x
7	Rubiaceae	L.I.	0k+400	Las Guabas-El Guayabito	<i>Genipa americana</i>	Jagua	Ar	-	x
8	Lamiaceae	L.I.	0k+000	Las Guabas-El Guayabito	<i>Gmelina arborea</i>	Melina	Ar	-	x
9		L.I.	0k+200	El Guayabito-Picadoral	<i>Tectona grandis</i>	Teca	Ar	-	x
10	Malvaceae	L.D.	1k+660	El Guayabito-Picadoral	<i>Ochroma pyramidalis</i>	Balso	Ar	-	x
11	Annonaceae	L.D.	0k+820	El Guayabito-Picadoral	<i>Xylopia frutescens</i>	Malagueto	Ar	-	x
12	Meliaceae	L.D.	0k+740	El Guayabito-Picadoral	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	Ar	-	x

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0248-2023
SEGUNDA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“RENGLÓN NO. 2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA
DE HERRERA- CAMINO EL GUAYABITO-PICADORAL, CAMINO LAS GUABAS-EL GUAYABITO”

#	Familia	Alineam.	Estación	Camino	Especie	Nombre Común	Hábito		
								GRA	BSI
13	Moraceae	L.I.	Ik+560	El Guayabito-Picadoral	<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	Ar	-	x
14	Urticaceae	L.I.	0k+700	El Guayabito-Picadoral	<i>Cecropia sp.</i>	Guarumo	Ar	-	x
Cantidad de especies magnolíopsidas por cobertura								0	12
Cantidad de especies botánicas por cobertura								1	13

Respuesta 5b:

En la siguiente tabla se adicionan las especies que serán taladas con el desarrollo del proyecto, estableciendo la ubicación de las mismas.

Especie	Nombre Común	Coordenadas UTM, Datum WGS84- Zona 17		Camino
		N	E	
Anacardium excelsum	Espavé	874700	520353	Las Guabas-El Guayabito
Anacardium excelsum	Espavé	874632	520467	Las Guabas-El Guayabito
Inga sp	Guabito	874543	520627	Las Guabas-El Guayabito

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0248-2023
SEGUNDA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“RENGLÓN NO. 2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA
DE HERRERA- CAMINO EL GUAYABITO-PICADORAL, CAMINO LAS GUABAS-EL GUAYABITO”

*ANEXO 1. Nota explicativa referente a uso de sitio de
botaderos.*

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0248-2023
SEGUNDA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“RENGLÓN NO. 2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA
DE HERRERA- CAMINO EL GUAYABITO-PICADURAL, CAMINO LAS GUABAS-EL GUAYABITO”



Provincia De Herrera

Distrito De Ocú

Junta Comunal De Ocú

Correo: ocujuntacomunal@gmail.com, teléfono 974-0372

Nº.Nota-JCO 22 -2023

OCÚ, 01 DE MARZO DE 2023

OMAR MORENO
EMPRESA COSURSA, S.A.

E. S. D.

RESPETADO INGENIERO:

Sean mis primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento, la solicitud de los moradores de la comunidad de El Guayabito, la disposición del material sacado de las cunetas y cortes de camino del proyecto de mejoras en los caminos de El Guayabito; sean utilizados en los rellenos del cuadro de futbol y predios de la casa local de esta comunidad.

Sin más que agregar me despido de usted agradeciendo la acogida que le den a la misma.

Atentamente,

H. R. REYNALDO MELA
REPRESENTANTE DEL
CORREGIMIENTO DE OCÚ